



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN
DE AERÓDROMO PRIVADO

CERTIFICADO N° 001

La Dirección General de Aeronáutica Civil en uso de sus específicas atribuciones,

CERTIFICA:

Que el Aeródromo Privado: GANADERA SAN RAFAEL I

Situado en el Departamento de: BENI

Provincia: MARBÁN

De propiedad de / Explotado por: GANADERA SAN RAFAEL S.A.

Se encuentra habilitado y legalmente inscrito en el Registro Aeronáutico Nacional, en mérito a la Resolución Administrativa N° 009, de fecha 09 de enero de 2025, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil; autorizándose sus operaciones de acuerdo a lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
Coordenadas Geográficas:	Latitud: 15° 23' 37,69" Sur	Longitud: 64° 27' 25,51" Oeste	
Clave de Referencia:	1A		
Elevación	169 [msnm]	554	[pies]
Orientación Pista:	18 / 36	Largo:	1200 [m]
PBMD (no mayor a):	5700 [Kg.]	Ancho:	20 [m]

El presente Certificado es intransferible y su validez se condiciona al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.

La DGAC se reserva el derecho de efectuar inspecciones al aeródromo sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las condiciones de operaciones adecuadas.

La Paz, 15 de enero de 2025

[Signature]
 Abog. Steff Dayana Moscoso Cano
 DIRECTORA
 REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL
 Dirección General de Aeronáutica Civil
 Director
 Registro Aeronáutico Nacional

[Signature]
 Ing. MSc. Jose Ivan R. Garcia Terceros
 DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
 Dirección General de Aeronáutica Civil



acreditación del derecho propietario: "Declaración Jurada ante Notaria de Fe Publica, mediante



la cual el solicitante declara que se encuentra en posesión legítima del inmueble donde se encuentra emplazado el aeródromo; asimismo declare cuál es el uso del aeródromo y que se hace responsable de las operaciones que se realicen en el mismo'. Incorporándose en el numeral 3.1 (c) del Apéndice 8 del RAB 137.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 480, de fecha 04 de octubre de 2019, se procedió al registro y habilitación del Aeródromo Privado denominado "GANADERA SAN RAFAEL I", ubicado en el Municipio San Andrés, Provincia Marbán, del Departamento de Beni, a nombre de GANADERA SAN RAFAEL S.A., por el plazo de 5 años, computables a partir de la citada Resolución Administrativa., habiéndose emitido el Certificado de Inscripción y Operación de Aeródromo Privado N° 23, de fecha 09 de octubre de 2019.

Que a través de Nota de fecha 23 de septiembre de 2024, recibida en la oficina central de la DGAC el 24 de septiembre de 2024, con Hoja de Ruta N° 40891, la señora Lucía Mendoza Bruckner, con C.I. N° 5884200, en calidad de Apoderada Legal de: GANADERA SAN RAFAEL S.A., solicitó el registro y habilitación del Aeródromo Privado denominado "GANADERA SAN RAFAEL I", el cual se encuentra ubicado en el Municipio San Andrés-Loreto, Provincia Marbán, del Departamento de Beni, presentando copia simple de la Cédula de Identidad perteneciente a la señora LUCÍA MENDOZA BRUCKNER, con C.I. N° 5884200, en calidad de Apoderada Legal de: GANADERA SAN RAFAEL S.A. y copia simple de la Cédula de Identidad perteneciente a la señora DAYSI GABRIELA RUIZ JUSTINIANO, con C.I. N° 2974344, en calidad de Representante Legal de: GANADERA SAN RAFAEL S.A., así como la copia Legalizada del Testimonio N° 1827/2024, de fecha 18 de septiembre de 2024, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 96, del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, del Departamento de Santa Cruz, a cargo de la Abg. Maritza Bernal Viera, referente al Poder Especial, que confiere la Sociedad GANADERA SAN RAFAEL S.A., representada legalmente por Daysi Gabriela Ruiz Justiniano, en favor de los señores Diego Mauricio Reyes Ortiz Gongora y/o Lucía Mendoza Bruckner. Asimismo presentó Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio N° 168042022 (Matrícula anterior: 155170), emitido por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio "SEPREC", perteneciente a la Razón Social: GANADERA SAN RAFAEL S.A., vigente hasta el 30 de noviembre de 2024; e impresión del Certificado de Inscripción, emitido por Impuestos Nacionales, en el que se constata que el Número de Identificación Tributaria (NIT) 168042022, pertenece a la Razón Social: GANADERA SAN RAFAEL S.A., y que se encuentra con estado Activo Habilitado, así como otra documentación evaluada por la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional - DRAN.

Que cursa en los antecedentes el Comprobante de Ingreso N° RIPS/STZ/002816/2024 de 16 de octubre de 2024, por concepto de Inscripción de Aeródromos Privados (2023) - Aeródromos Privados (2023) (AERÓDROMO PRIVADO "GANADERA SAN RAFAEL I").

Que con Nota de 24 de octubre de 2024, la señora Lucía Mendoza Bruckner, en calidad de Apoderada Legal de: GANADERA SAN RAFAEL S.A., presentó copia Legalizada del Testimonio N° 42/09, de fecha 04 de abril de 2009, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 7, del Distrito Judicial de Trinidad-Beni, a cargo de la Dra. Gladys Cuéllar Richter, referente a la Escritura de Constitución de la Sociedad GANADERA SAN RAFAEL SOCIEDAD ANÓNIMA, por acto único de los socios fundadores, a favor de los señores: Sofía Monasterio Rek, Germán Rodríguez Roca, Ernesto Monasterio Paz, Wolfgang Peña Claros, Iván Gonzalo Troche Bustillos, Fernando Krutzfeldt Monasterio y otros.

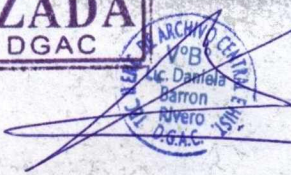
Que a través de Nota de 03 de diciembre de 2024, la señora Lucía Mendoza Bruckner, en calidad de Apoderada Legal de: GANADERA SAN RAFAEL S.A., presentó Certificado Único Digital de Antecedentes Policiales N° 24120415442233, emitido en fecha 04 de diciembre de 2024, por la Dirección Nacional de Servicios Técnicos Auxiliares, dependiente de la Policía Boliviana del Estado Plurinacional de Bolivia, en el que se evidencia que la señora DAYSI GABRIELA RUIZ JUSTINIANO, con Cédula de Identidad N° 2974344, (Representante Legal de: GANADERA SAN RAFAEL S.A.) no tiene antecedentes en la FELCN.

Que de la revisión efectuada a la documentación presentada se constató que en el Formulario DGAC-RAN-AGA-01, se considera al Municipio San Andres, Provincia Marban del Departamento de Beni, por otra parte, mediante Folio Real Nro. 8.06.0.10.0000048, emitido el 12 de agosto de





COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



2024, se consigna en el Asiento Nro. 1, como propietaria del citado inmueble a: GANADERA SAN RAFAEL S.A., con NIT: 168042022.

Que la Dirección de Navegación Aérea mediante Informe de Verificación de Requisitos Técnicos de Aeródromo Privado o Aeródromo Público Restringido DNA/AGA-REG-007 de 12 de noviembre de 2024, determina que de la revisión y análisis del expediente técnico presentado por el solicitante, para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB-137, así como el cumplimiento de la RAB 137 en las partes que correspondan, se verifica lo detallado en el Formulario DNA/AGA-REG-006 adjunto, determinándose que los requisitos técnicos establecidos fueron cumplidos por el solicitante y por tanto es procedente continuar con el trámite para la habilitación y registro del aeródromo.

Que en virtud a la Nota de fecha 23 de septiembre de 2024, recibido en la oficina central de la DGAC el 24 de septiembre de 2024, con Hoja de Ruta N° 40891, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emite el Informe DRAN-3798/DGAC-54639/2024 de 26 de diciembre de 2024, por el cual concluye que: "...la solicitante dio cumplimiento a lo requerido en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, en el Apéndice 8 de la RAB 137, donde se establece los lineamientos para el registro de aeródromos de uso privado. — Mediante Formulario de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-006 y del Informe de Verificación de Requisitos Técnicos de Aeródromo Privado o Aeródromo Público Restringido DNA/AGA-REG-007, recibidos en esta Dirección mediante H.R. 46850, de fecha 12 de noviembre de 2024, se constató que la solicitante del Aeródromo Privado denominado "GANADERA SAN RAFAEL I", presentó todos los requisitos técnicos requeridos y dicho formulario recomienda continuar con el proceso de habilitación y registro del citado aeródromo, con las siguientes características:

LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO			
COORDENADAS GEOGRÁFICAS ARP:	Latitud: 15° 23' 37,69" Sur	Longitud: 64° 27' 25,51" Oeste	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
CLAVE DE REFERENCIA:	1A	ORIENTACIÓN DE PISTA:	18 / 36
LONGITUD DE PISTA:	1200 [m]	ANCHO DE PISTA:	20 [m]
ELEVACIÓN:	169 [msnm]	554 [pies]	PBMD (no mayor a): 5.700 [Kg.]
TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS	Aviación Privada - Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos".		

Que el citado Informe de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional recomienda: "En mérito a lo anteriormente expuesto y de conformidad al Artículo 22 a los efectos del Artículo 43 Inciso g) de la Ley N° 2902, de 29 de octubre de 2004, Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, Art. 8 del Decreto Supremo 28478, y del Apéndice 8 de la RAB 137, se recomienda que mediante Resolución Administrativa se disponga el registro y consecuentemente la habilitación del Aeródromo Privado denominado "GANADERA SAN RAFAEL I", que se encuentra ubicado en el Municipio San Andrés, de la Provincia Marbán, del Departamento de Beni, a nombre de: GANADERA SAN RAFAEL S.A., con NIT 168042022, por el plazo de 5 años..."

Que la Dirección Jurídica emitió el Informe DGAC/DJ/UAJ/INF-0007/25 DGAC/00604/2025 de 09 de enero de 2025, concluyendo: "...en mérito a los informes técnicos emitidos y en el marco de las atribuciones de la DGAC, se concluye que el solicitante ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para el registro y consecuente habilitación del aeródromo de uso privado denominado "GANADERA SAN RAFAEL I", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Informe de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-007 de 12 de noviembre de 2024. — Asimismo, se colige que el registro del aeródromo de uso privado denominado "GANADERA SAN RAFAEL I", que se encuentra ubicado en el Municipio San Andrés, de la Provincia Marbán, del Departamento de Beni, debe realizarse por el plazo de 5 años, a nombre de GANADERA SAN RAFAEL S.A., con NIT 168042022".

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado como Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, el Ing. Jose Iván Fernando Garcia Terceros.





Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer el registro y habilitación del aeródromo de uso privado denominado "GANADERA SAN RAFAEL I", por el plazo de 5 años, computables a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa, a nombre de GANADERA SAN RAFAEL S.A., con NIT 168042022, conforme a las siguientes características técnicas:

NOMBRE DEL AERÓDROMO:	"GANADERA SAN RAFAEL I"	
LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO		
Departamento: Beni	Provincia: Marbán	Municipio: San Andrés
COORDENADAS ARP:	Latitud: 15° 23' 37,69" Sur	Longitud: 64° 27' 25,51" Oeste
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO		
CLAVE DE REFERENCIA:	1A	
ELEVACIÓN:	169 [msnm]	554 [pies]
ORIENTACIÓN PISTA:	18 / 36	LONGITUD PISTA: 1200 [m]
PBMD (no mayor a):	5.700 [Kg.]	ANCHO PISTA: 20 [m]
TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS	Aviación Privada - Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos	

SEGUNDO.- Disponer que la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emita el Certificado de Inscripción y Operación al aeródromo de uso privado denominado "GANADERA SAN RAFAEL I", que autorice sus operaciones en mérito a las características y especificaciones técnicas aprobadas.

TERCERO.- La Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Signature]
Abg. Javier C. Hinojosa Lacerda
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

[Signature]
Ing. MSc. José Iván F. García Terceros
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CUSTODIADA EN PODER DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC, POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A NORMATIVA VIGENTE.

CÓDIGO CIVIL - ARTICULO 1311/1975 (Copias fotográficas y micro filmicas).
LEY 2341/2002 - ARTICULO 18 (Acceso a Archivo y Registros y Obtención de Copias)

[Signature]
Lic. Daniel Barrón River
TECNICO ENCARGADO D.
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil
4 FOYS - Correlativo RA/2025
(Trámite)